



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., abril 21 de 2021

Reivindicatorio: 2021 – 0208

De conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P, en consonancia con el artículo 82 ídem, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsane las siguientes:

1. Alléguese Certificado Catastral del inmueble que pretende reivindicar correspondiente al año 2021.
2. Alléguese el avalúo catastral del bien inmueble que pretende reivindicar, a fin de determinar la cuantía. (Art. 26 num. 3 del CGP).
3. Dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del art. 206 CGP.
4. El mandatario acredite el derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 35 26 ABR 2021
De hoy
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO